



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Primero Penal del Circuito
Especializado en Extinción de Dominio
en Cali**

Santiago de Cali, veintitrés (23) de febrero de dos mil diecisiete (2017)


Radicado E.D: N° 76-001-31-20-001-2016-00054-00
Procedencia: Fiscalía 14 Especializada de Cali
Radicado Origen: 10398
Fiscalía: Radicado N° 10398
Afectado(s): HEREDEROS DE FRANCISCA TISOY JACANAMIJOY
HEREDEROS DE MERCEDES TISOY
Defensa: Marcela Burbano Ramírez
(Defensa de Luis Antonio Tisoy Zuñiga)
Providencia: Auto Sustanciatorio N°. 082-17
Decisión: Ordena Aviso del Art.139 y edicto emplazatorio del artículo
140 de la Ley 1708 de 2014

Toda vez que no fue posible la notificación personal a los afectados JUSTINO TISOY, LUIS ANTONIO TISOY JACANAMUJOY, JUAN CARLOS ORTIZ TISOY, ROSA ELVIRA ORTIZ TISOY y FRANCISCA ORTIZ TISOY a que hace referencia el artículo 138 de la Ley 1708 de 2014, dentro de las presentes diligencias, se ordena surtir para todos los prenombrados el artículo 139, una vez realizado, súrtase el trámite del artículo 140 de la Ley ibídem.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


MYRIAM STELLA SÁNCHEZ CÁMARO
Juez

A.DUMEZ

<p>Juzgado Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio en Cali.</p> <p>La anterior providencia se notifica en Estado No. <u>014</u> de: <u>24 FEB 2017</u></p> <p> JACKELINE BEDOYA OSPINA Secretaria</p>
--



Calle 12 No 5 - 75 piso 8 Oficina 813 Centro Comercial "Plaza de Cayzedo"

Teléfono 8881128

j01pctoespextdcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO EMPLAZATORIO

Artículo 140, ley 1708 de 2014

La suscrita Secretaria del Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali

CITA Y EMPLAZA

A JUSTINO TISOY, LUIS ANTONIO TISOY JACANAMIJOY, JUAN CARLOS ORTIZ TISOY (HEREDERO DE MERCEDES TISOY), ROSA ELVIRA ORTIZ TISOY (HEREDERO DE MERCEDES TISOY), FRANCISCA ORTIZ TISOY (HEREDERO DE MERCEDES TISOY), A LOS TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCION Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **76-001-31-20-001-2016-00054-00**, (Radicado Fiscalía No. 10398), en el cual, **AVOCÓ CONOCIMIENTO** de la acción de extinción de dominio, siendo afectados HEREDEROS DE FRANCISCA TISOY JACANAMIJOY Y HEREDEROS DE MERCEDES TISOY.

Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del veintitrés (23) de febrero de dos mil diecisiete (2017), y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dentro del citado radicado, donde resultó vinculado del siguiente bien:

1	Clase de Bien	Inmueble - Matricula Inmobiliaria No. 240-178677
	Ubicación	Manzana D, casa 5, barrio Niño Jesús de Praga de la ciudad de Pasto - Nariño
	Escritura	No. 5417 del 30 de septiembre de 2003 de la Notaria Cuarta de Pasto
	Propietario	FRANCISCA TISOY JACANAMIJOY, C.C. 27.468.128

CONSTANCIA DE FIJACION: Para los efectos del Art 140, de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en lugar visible del Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali, por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre los bienes, hoy, diez (10) de marzo de dos mil diecisiete (2017), siendo las ocho (8:00) de la mañana y por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO EN CALI, EL 10 DE MARZO DE 2017, A LAS 8:00 A.M Y SE DESFIJA EL 16 DE MARZO DE 2017 SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.

Jackeline Bedoya Ospina

JACKELINE BEDOYA OSPINA
 SECRETARIA
 CALI - VALLE